



ORDENANZA Nº 030/86

- ART .1) CREASE un CENTRO DE ATENCION PRIMARIA PEDIATRICA en la zona de los barrios:  
2 de Abril, Juan XXIII , Silvio Palmero y San José.
- ART .2) Incluyase en el presupuesto municipal las partidas correspondientes para  
su creación y mantenimiento.
- ART .3) Nombrar el personal necesario para esta atención, requiriendose, dos médicos  
y una enfermera.  
que pasaran a revistar como personal de esta municipalidad creandose a estos  
efectos los cargos necesarios.
- ART .4) A los fines de su funcionamiento crear la infraestructura fisica necesaria  
proveyendo los recursos para ello.
- ART.5) Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades sanitarias provinciales  
para la coordinación de acciones de prevención de la salud y la provisión de  
elementos para ello.
- ART .6) El funcionamiento de este establecimiento sera absolutamente gratuito y  
cumplirá con las funciones de prevención y atención primaria pediátrica.
- ART 7) Su funcionamiento depende directamente del Intendente Municipal , quien re-  
glamentará su funcionamiento, horario de atención y provisión de elementos  
para ello.
- ART.8) Comuniquese, Publíquese, dese al Registro Muncipaly archive.-



  
HECTOR C. J. CRENA  
VICE-PRESIDENTE 1º